

Constancia Secretarial: Manizales, 15 de septiembre de 2023, paso a despacho de la señora Juez el presente proceso declarativo verbal de restitución de inmueble arrendado informando que la parte actora allegó escrito solicitando el retiro de la demanda (ver anexo 04 Cd. Ppal. digital)

Igualmente, se deja constancia que considerando las disposiciones del Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 se dispuso la suspensión de los términos judiciales del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023.

Mariana Ortegaón R.

Mariana Ortegaón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00535 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la apoderada de la parte actora y de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P; el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda incoativa de proceso Verbal de Restitución de Inmueble arrendado – Local Comercial-, promovido por **CLAUDIA MERCEDES ARISTIZABAL ARIAS** en calidad de propietaria del establecimiento **CENTRO INMOBILIARIO DE CALDAS**, frente a los señores **YONATHAN GONZÁLEZ CASTAÑO, ROSA ANTONIA USUGA DE CASTAÑO** y **SEBASTIAN GONZÁLEZ CASTAÑO** sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, toda vez que fue presentada en forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 156 fijado el 22 de septiembre de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16d39f5d796956c7bc7f88ae6c6b1afce4351974858822f3a1982648872a19ef**

Documento generado en 21/09/2023 02:43:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>